



ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
LICITACION PUBLICA N° 004-2023-CS-MDPP

**“ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA”**

En la fecha 19 de julio del 2023, siendo las 15:30 horas, reunidos en el local Palacio Municipal, sito en la Av. 9 de Junio N°100 - Distrito de Puente Piedra – Provincia y Departamento de Lima, en la Oficina de Logística, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante la Resolución Jefatural N°129-2023-OGAF/MDPP de fecha 01.06.2023 para dar inicio el acto correspondiente según agenda de la convocatoria, se reúnen para la respectiva evaluación de las ofertas, calificación y otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública N°004-2023-CS/MDPP para la Adquisición de Leche Evaporada Entera, solicitado por la Subgerencia de Programas Sociales.

Que, se verifico y descargo del sistema SEACE según cronograma de la convocatoria, se recepciono la única oferta de la empresa siguiente;

Orden	Nombre o Razón Social del Postor	RUC
1	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	20600989040

Acto seguido se procedió a la verificación de los documentos de carácter obligatorio, para la admisibilidad y evaluación, generándose los cuadros respectivos dando como resultado lo siguiente:

Orden	Nombre o Razón Social del Postor	ESTADO
1	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	ADMITIDA

A continuación, el comité de selección, procedió a la evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro, determinando luego de la evaluación la respectiva orden de prelación siguiente:

Orden	Nombre o Razón Social del Postor	ORDEN DE PRELACIÓN SEGÚN FACTORES DE EVALUACIÓN
1	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. RUC N° 20600989040	PRIMERO

Se ha calificado y evaluado la oferta del postor **NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.**, para lo cual se emitido cuadro de calificación que forman parte de la presenta acta.

Acto seguido el comité de selección, da como Calificada, la oferta del postor **NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.** con RUC N° 20600989040, Acordándose por unanimidad lo siguiente;



**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
LICITACION PUBLICA N° 004-2023-CS-MDPP**

1. Otorgar la Buena Pro al postor **NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A., con RUC N° 20600989040**, cuya oferta económica asciende a **S/.3'008,325.70 (Tres Millones Ocho Mil Trescientos Veinticinco con 70/100 Soles)**.

2. Notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo al calendario del proceso.

Siendo las 17:00 horas, del día 19 de julio del 2023, se dio por concluido el presente acto, firmando este documento en señal de conformidad.



---

LIC. DEYSY LINN ORTIZ TARAZONA  
Presidente del Comité de Selección



---

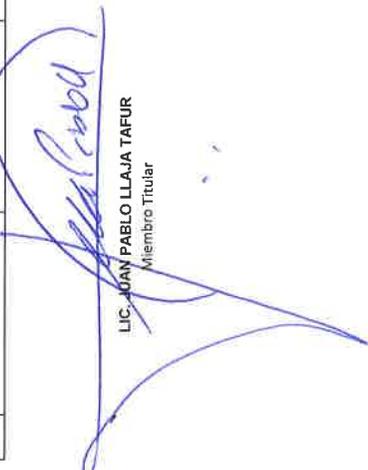
LIC. JUAN PABLO LLAJA TAFUR  
Miembro del Comité de Selección



---

SR. CESAR AUGUSTO ANAMPA GUTIERREZ  
Miembro del Comité de Selección

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		RESULTADO
N°	POSTOR	
1	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta</p> <p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)</p> <p>d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)</p> <p>e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <p>g) e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificaciones (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)</p> <p>h) f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Alimentaria e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante de conformidad con el artículo 56-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y Supremo N°004-2014-SA y contome la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)</p>	<p>g) El precio de la oferta en soles, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6</p>
		ADMITIDA

  
 LIC. JUAN PABLO LLAJA TAFUR  
 Miembro Titular

  
 LIC. DEYSI LAMHORITZ TARAZONA  
 Presidente del Comité

  
 SR. CESAR A. ANAMPA GUTIERREZ  
 Miembro Titular



Municipalidad De Puente Piedra  
Comité de Selección

ANEXO N° 02  
**REQUISITOS DE CALIFICACION**  
Licitación Pública N°004-2023-CS/MDPP

**Adquisición de Leche Evaporada Entera**

REQUISITOS DE CALIFICACION		
A.	<b>Experiencia del postor en la especialidad</b>	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S A.
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3 008,326.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Leche Evaporada Entera, Leche Evaporada Esterilizada, Leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), Leche pasteurizada, leche UHT, leche evaporada modificada, en cualquiera de sus presentaciones.</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p><b>C.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 refrendo a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	Cumple
<b>RESULTADOS</b>		<b>CALIFICADO</b>

  
SR. CESAR ANAMPA GUTIÉRREZ  
Miembro Titular

  
LIC. DEYSI LIZY ORTIZ TARAZONA  
Presidente del Comité

  
LIC. JUAN PABLO LLAJA TAFUR  
Miembro Titular

**Licitación Pública N°004-2023-CS/MDPP**

**Adquisición de Leche Evaporada Entera**

FACTORES DE EVALUACIÓN		POSTOR
		NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.
PRECIO		3,008,325.70
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  <math>P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}</math>            O<sub>i</sub> = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>m</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio 70 puntos</p> <p>70</p>	
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><b>ENERGIA KCAL</b></p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p>10 PUNTOS</p> <p>LECHE EVAPORADA ENTERA</p> <p>ENERGIA</p> <p>- De 122.51 Kcal a más --- [10] puntos            - De 122 a 122.50 Kcal [05] puntos</p> <p>10</p>	
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará en función de la mejora de la condición de procesamiento, tales como: evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><b>CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICO PRODUCTIVO DE PLANTA</b></p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante copia simple de Certificados emitidos por organismos de inspección acreditados ante INACAL.</p>	<p>10 PUNTOS</p> <p>Parámetro de cumplimiento;</p> <p>LECHE EVAPORADA ENTERA</p> <p>- De 98.00% a 100.00% -- [10] puntos            - De 95.00 a 97.99% ----- [05] puntos</p> <p>10</p>	
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>05 PUNTOS</p> <p>Declaración Jurada de Porcentaje de Insumo Nacionales</p> <p>- De 95.00% a 100.00% [05] puntos            - De 90.00 a 95.99% [03] puntos</p> <p>10</p>	
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional</p>	<p>5 PUNTOS</p> <p>Porcentaje de aceptabilidad</p> <p>- De 98.00% a 100.00% -- [05] puntos            - De 94.00% a 97.99% --- [03] puntos            - De 90.00% a 93.99% ---- [01] puntos</p> <p>10</p>	
PUNTAJE		100
RESULTADO		1º

  
 LIC. DEYSI LINN ORTIZ TARAZONA  
 Presidente del Comité

  
 SR. CESAR ANAMPA GUTIERREZ  
 Miembro Titular

  
 LIC. JUAN PABLO LLAJA TAFUR  
 Miembro Titular